MARÍA PALANCAR MORENO (1910-1970): POLÍTICA SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ, MANUEL J. PELÁEZ Y CAROLINA SERRANO FALCÓN

- I.- María Palancar Moreno (1910-1970). Falleció en Madrid el 5.V.1970. Era hija de José Palancar Tejedor, doctor en medicina, y Amparo Moreno. Licenciada en Derecho por la Universidad de Madrid, le fue otorgado en octubre de 1931 el Premio Extraordinario, que compartió con José María Silva, Joaquín Rodríguez Rodríguez y Amalio Gimeno Linares. Doctora en Derecho igualmente con Sobresaliente y premio extraordinario, distinción que alcanzó mediante el sistema de redacción de un tema, en concreto el que llevaba por título *Naturaleza especial de la legislación obrera*, compartiendo el premio con Eugenio Pérez Botija y con José Luis Santaló Rodríguez de Viguri. Les fue otorgado el 27.II. 1934. Palancar se convirtió en una ilustre laboralista y especialista en Seguridad Social, aunque su vocación científica se inició —al igual que su esposo, Eugenio Pérez Botija— en el ámbito del Derecho Administrativo, ya que el Derecho no adquiriría la condición de disciplina específica del ordenamiento jurídico hasta fecha muy tardía.
- II.- Durante sus estudios universitarios comienza a preocuparse por las cuestiones laborales que transcurrido el tiempo se estudiarían en el marco del Derecho del Trabajo; gana en colaboración con el Prof. Pérez Botija, un premio Marvá y desempeña (previa oposición) el puesto de Jefe de la Sección femenina en la Oficina de Colocación de Madrid. Sus primeras publicaciones son comentarios diversos hechos en colaboración con Pérez Botija, por ejemplo, a la Revue de droit public de 1935 y la Revue internationale de la Théorie d droit de 1934, apecidos en la Revista de Derecho Público, año V, nº 50 (15-II.1936), pp. 62-63; previamente Palancar y Pérez Botija habían recensionado números de la Revue des Sciences politiques, la Revue de droit public, la Revue politique et parlementaire, la Political Sciencia Quaterly y la Rvista di diritto pubblico e della Pubblica Admministrazione in Italia, en la propia Revista de Derecho Público, año IV, nº 48 (15.XII.1935), pp. 378-379). Esta orientación administrativa y jurídico-pública le llevó en su momento a Pérez Botija a dejar constancia de la relación entre el Derecho del Trabajo y el Derecho Administrativo, y lo que primero adeuda al segundo, en Aportaciones del Derecho Administrativo al Derecho del Trabajo, en Estudios en homenaje a Jordana de Pozas, vol. III, Estudios de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1961, pp. 1-64. Precisamente en ese mismo tomo se recoge la colaboración de María Palancar a dicho homenaje, que responde al título El Seguro del paro como Seguro de empresa, pp. 305-313, donde llevó a cabo unas profundas consideraciones doctrinales sobre el desempleo.
- III.- Fundó con su esposo la *Revista de Derecho del Trabajo*, de incuestionable importancia y difusión tanto en España como fuera de ella, y realizaron algunas obras conjuntas de suma importancia, destacando *La prevención de los accidentes de trabajo por los modernos medios psicológicos, gráficos y mecánicos*, Premio Marvá 1933, Junto con su

esposo Eugenio Pérez Botija), Madrid, INP/Minuesa de los Ríos, 1934, VIII + 244 pp. y numerosas ilustraciones sin paginación. El ejemplar está dedicado a su Mauestro común el Ilustre jurista del constitucionalismo Nicolás Pérez Serrano (ya una ed. facsimilar, con estudio introductorio a cargo de Agustín Galán García, editada en Sevilla, por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Fundación Mapfre en 2008, XXXII + 275 pp.) o El principio de seguridad en el derecho del trabajo (Especial consideración en materia de prevención de accidentes), Coimbra, Associação Portuguesa para o Progresso das Ciencias, 1957. (Junto con su esposo Eugenio Pérez Botija).

El análisis internacional en su obra es constante, destacando un análisis sobre *La Carta de Filadelfia y la teoría de la Constitución Social*, en REP, nº. 15 (1944), pp. 119-135: Estudio de relevancia por el enfoque constitucionalista de los problemas del Derecho Social del Trabajo. Palancar comentó también en *Cuadernos de Política Social*, núm. 4 (1949), pp. 148-152 los resultados de las Conferencias de las Jornadas Sociales organizadas por el Consejo Superior de Humanidades de la Acción Católica en Madrid en 1947, publicadas en un volumen en 1948. Publicó también un artículo titulado *Bibliografía de Política Social*, en REP, nº 58 (1951), pp. 207-216.

La preocupación e interés por los aspectos sociales, y sobre todo, por el sentido de la mujer en el trabajo se comprueba en un artículo publicado en la Revista de Política Social, (1947) titulado "La mujer y el trabajo", en el que después de realizar un estudio histórico sobre este tema, pasa a analizar las declaraciones que efectúa el Fuero del Trabajo sobre la actividad laboral femenina, criticando la situación de excedencia forzosa de la mujer una vez que contrae matrimonio. Tiene en cuenta en toda su obra la doctrina de la Iglesia para argumentar la postura ideológica que mantiene sobre las cuestiones laborales. Realiza también algunos trabajos sobre el Derecho positivo como La Legislación laboral española en sus quince últimos años, Bolonia, 1953; o la Reglamentación de los consejos de empresa en España, Bolonia, 1953. Su interés por la Medicina del trabajo se comprobó en dos estudios sobre Los Médicos del trabajo (notas al decreto de 21 de agosto y reglamento de 22 de diciembre de 1956), Madrid, 1956, y El nuevo Reglamento de los servicios médicos de empresa, Madrid, 1958. Realiza unas profundas consideraciones doctrinales sobre el desempleo al analizar en un libro en homenaje a Jordana de Pozas, "El seguro de paro como seguro de empresa" (1961).

Junto a su marido nos deparó un amplio y documentado comentario, lleno de eruditas observaciones, del vol. 9 del *Handwörterbunch der Sozialwissenschaften*, Tubinga y Gotinga, 1956, en *Cuadernos de Política Social*, nº 32 (1956), pp. 119-137, que prueba lo familiarizado que el matrimonio Palancar-Pérez Botija estaba con la doctrina alemana, escrita en alemán (no como ocurre en la España de hoy donde ha tanto iuslaboralista que conoce la doctrina alemana a través de traducciones españolas, francesas e italianas, y es incapaz de leer los libros en su versión original). La pareja se hizo eco también, en *Cuadernos de Política Social*, nº 11 (1951), pp. 134-138, de los tres tomos dedicados a *La huelga*, editados por el Instituto de Derecho del Trabajo de la Universidad del Litoral, que para ellos era, "sin duda, la monografía de mayor envergadura dedicada a uno de los problemas sociales más acuciantes de nuestro tiempo" (p. 134). Sola, por su cuenta, Palancar comentó agudamente el libro de Carlo lega, *La libera professione*, Milan, 1950, en *Cuadernos de Política Social*, nº 8 (1950), pp. 166-168.

La obra de María Palancar se caracteriza por un análisis exhaustivo del Derecho positivo, realizando al mismo tiempo una aproximación del Derecho del Trabajo al Derecho Natural, estudiando así desde nuevos ángulos sociolaborales el destino de la naturaleza humana. Aunque algunos han considerado que cuenta con algunos "estudios esporádicos" pero de suma importancia, sin embargo se convirtió, en palabras de Bayón Chacón en "compañera inseparable y ejemplar, en auxiliar impagable, en secretara, bibliotecaria y correctora de pruebas, sin interferirse jamás directa o indirectamente en su doctrina y su labor". Pero es de realzar, por lo demás, que resulta innegable la calidad científica y originalidad de toda su corta obra; y a pesar de que pudo emprender una vida más intensa en el campo laboral y de la política social y la Seguridad Social, es posible constatar que el ámbito familiar pudo más que la actividad estrictamente profesional.